



JULIO LOZANO SÁNCHEZ TÉCNICO AUXILIAR DE EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

En relación con la contratación de los artistas con motivo de la celebración de la ROMERÍA Y FERIA DE SAN MIGUEL 2024 a celebrar los días comprendidos entre el 22 y el 29 de septiembre de 2024, se ha redactado el PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS que habrá de regir la licitación, y de conformidad con lo previsto en los artículos 63.3 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se emite el siguiente

INFORME-MEMORIA JUSTIFICATIVA

OBJETO

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de contratación de los artistas que con motivo de la celebración de la ROMERÍA Y FERIA DE SAN MIGUEL 2024 por carecer de los medios técnicos y materiales este Ayuntamiento.

Todas las características técnicas, datos, prestaciones y cualesquiera tareas contratadas se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN SOLICITADA.

Dotar a la Delegación de Eventos del Ayuntamiento de Torremolinos de los artistas necesarios para las actuaciones programadas en el Pinar de los Manantiales, Feria de Día, caseta municipal infantil así como en el Auditorio Municipal “Príncipe de Asturias”, con objeto de convertir este municipio en un lugar de encuentro no sólo para los/as vecinos/as sino también para la gran cantidad de turismo que nos visita en las mencionadas fechas, prestación necesaria dado que por su naturaleza singular se requiere su contratación externa, justificando la necesidad del contrato por la idoneidad de su objeto para el cumplimiento de los fines institucionales de esta Delegación, conforme al art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Se informa de la carencia de medios personales y materiales con que cuenta esta Delegación para ejecutar las tareas objeto de contratación por el grado de especialización tanto del personal necesario para su ejecución como por los materiales y programas necesarios para llevarlo a cabo.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Ordinario

ELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO

Procedimiento Abierto

PRECIO:

El precio máximo de licitación por la prestación del servicio asciende a 180.000,00.- €uros I.V.A. excluido (CIENTO OCHENTA MIL EUROS, I.V.A. EXCLUIDO) ascendiendo el I.V.A a 37.800,00.- €uros, siendo por tanto la cantidad total impuestos





incluidos de 217.800,00.- €uros (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS)

El precio se ha calculado de acuerdo al art. 100 y 101 de la LCSP, conforme al valor de mercado, por referencia de otros contratos similares, teniendo en cuenta el caché de los artistas, los actuales precios del sector artístico y de espectáculos, incluyendo costes directos e indirectos, todos los honorarios y gastos que se deriven por los servicios prestados, gastos de personal, y otros, gastos de desplazamientos, kilometraje, dietas, etc. Dicha enumeración no tiene carácter exhaustivo ni exclusivo, por lo que se incluirán dentro del precio contractual cualquier gasto necesario para la correcta ejecución del ámbito objetivo del presente contrato.

CRITERIO ADJUDICACIÓN

La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios cuantitativos y cualitativos siguientes, vinculados al objeto del contrato y de acuerdo a los descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Criterios ofertas anormales o desproporcionadas: - En precio, aquéllas propuestas cuyo importe sea inferior en más de 10 unidades porcentuales, a la media aritmética de las ofertas presentadas, el umbral de temeridad = $90\% \times O_{media}$,

- En su conjunto, sumados criterios de calidad y precio, se podrán considerar ofertas con valores anormales, aquéllas propuestas cuya puntuación total obtenida (resultado suma de criterios de calidad y precio), exceda en 20 puntos, a la media aritmética de la puntuación total obtenida por todos los licitadores, a tramitar conforme al art. 149 de la LCSP, estableciéndose hasta un máximo de 5 días hábiles para la justificación de la temeridad.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las establecidas en la Base 8 del PPT

PLAZO

Los días especificados en el Pliego Técnico y hasta la finalización del evento

PRORROGABLE

No se admite prórroga.

REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR

Se presentarán además de lo fijado en el PCCAP

A) Oferta económica (ANEXO I) con el Presupuesto desglosado sobre los siguientes conceptos:

* Pago de los Artistas (En el caso que alguno de los artistas no celebre su actuación por causas imputables al propio artista, el Ayuntamiento de Torremolinos no abonaría la cantidad correspondiente al entender que es incumplimiento del presente Pliego. Es por ello que se deberá indicar en su oferta





no solo la oferta económica total sino también especificar el coste individual de cada uno de los artistas así como el total de los gastos de producción para cada uno de los ARTISTAS.

- * Gastos de Transporte
- * Gastos de Alojamiento
- * Cátering de los Artistas

B) Cartas de compromiso originales de los grupos y artistas propuestos, o bien copia de contratos, o cualquier otro documento que acredite que la oferta artística está basada en compromisos entre el/la licitador/a y los/as artistas.

C) Compromiso de Suscripción de un Seguro de Suspensión que cubra la incomparecencia del/la Artista sea cual sea su causa. ANEXO II

ACREDITACIÓN SOLVENCIA TÉCNICA

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

GARANTÍA DEFINITIVA

Se exime por la naturaleza del contrato, de acuerdo al art 207 Ley 9/2017

RESPONSABLE DEL CONTRATO

Técnico Delegación de Eventos

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se admiten modificaciones del contrato.

BAJA TEMERARIA

Se aplicará lo establecido en el Pliego y en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

PENALIDADES

Penalidades: Las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en su defecto, las establecidas por la normativa de contratos vigente.

Y para que así conste, se firma el presente en Torremolinos fechado y firmado electrónicamente.

Fdo.: Julio Lozano Sánchez
TÉCNICO AUXILIAR DE EVENTOS
AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS.

